



**Corte Suprema de Justicia
Secretaría General**

San José, 19 de febrero de 2026

N° 1452-2026

**Al contestar refiérase a este # de oficio al correo
(secrecorte@poder-judicial.go.cr)**

Señor

**M.Sc. Hugo Hernández Alfaro, Jefe
Oficina de Control Interno**

Estimado señor:

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 13-2026 celebrada el **17 de febrero de 2026**, que literalmente dice:

“ARTÍCULO LIX

Documento N° 947-2026

El máster Hugo Hernández Alfaro, jefe de la Oficina de Control Interno, mediante oficio N°07-CI-2026 del 28 de enero de 2026, comunicó:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Control Interno que establece la obligación, para toda institución pública, de implementar un Sistema Específico de Valoración del Riesgo (SEVRI), orientado a la identificación del nivel de riesgo institucional y a la aplicación de métodos de carácter continuo y sistemático para el análisis y la administración de estos; la Oficina de Control Interno, responsable entre otras funciones del asesoramiento para la adecuada gestión de los riesgos institucionales, aporta este informe, donde se exponen los resultados de la formulación del SEVRI-PJ⁽¹⁾, desarrollado por las diferentes dependencias del **Ámbito Jurisdiccional** para el período 2026. El estudio fue elaborado por el licenciado Juan Carlos Brenes Azofeifa, Profesional de la Oficina de Control Interno.

Sobre el particular, cabe indicar que el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, establece como obligación institucional:

“a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.” (El destacado no corresponde al texto original).

¹ La Metodología Institucional de la Valoración de Riesgos (SEVRI-PJ) fue aprobada por el Consejo Superior en la sesión N° 32-06 del 9 de mayo del 2006, artículo XL.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

En este contexto, si bien el riesgo es inherente a toda actividad humana y organizacional, el ejercicio SEVRI se circunscribe a la identificación, valoración y tratamiento de aquellos riesgos críticos que, por su naturaleza e impacto, comprometen de manera directa el cumplimiento de los objetivos institucionales definidos en los Planes Anuales Operativos (PAO).

Asimismo, la Corte Plena en sesión 50-2020, artículo VIII, acogió el *“Modelo de Gestión de Riesgos del Plan Estratégico Institucional (PEI) o estratégicos, con base en el Marco Orientador y la metodología SEVRI”*, donde se define entre otras directrices, que las oficinas y despachos judiciales deben realizar una oportuna identificación y gestión de los riesgos de los objetivos operativos asociados a las metas estratégicas; por lo cual, con base en el acuerdo de cita, el presente informe enfatiza el análisis de los riesgos estratégicos que limitarían alcanzar los objetivos del PAO vinculados al Plan Estratégicos Institucional vigente.”

-0-

Seguidamente se transcriben las conclusiones y recomendaciones indicadas en el informe de cita.

“III- CONCLUSIONES

Con respaldo en la Ley General de Control Interno, directrices emitidas por la Contraloría General de la República, entre otros, el presente análisis identificó las variables más relevantes respecto de los riesgos estratégicos y su prevención desarrollada desde los juzgados y tribunales del país, mediante el SEVRI.

El Ámbito Jurisdiccional, se caracteriza por la diversidad de materias y ocupaciones que se desarrollan en función de la jerarquía en juzgados, tribunales o Salas, donde se enfrentan riesgos propios de cada instancia; de ahí que sean múltiples los riesgos por enfrentar; sin embargo y según señala el artículo 14. inciso “a” de la Ley General de Control Interno, el objetivo del SEVRI es la gestión de aquellos que pueden afectar el logro de la planificación estratégica, al dar como objetivo del ejercicio:

“a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos en los planes anuales operativos y vinculados a los planes estratégicos de largo plazo (...).”

Ante este escenario y con base en la metodología institucional aprobada, el presente informe valida los riesgos vinculados al Plan Estratégico Institucional vigente, según identificó cada despacho, acorde con las prioridades derivadas de su gestión y medidas empleadas para administrarlos.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Resultado de la formulación del SEVRI-2026, se tiene que el 100% de los despachos del ámbito Jurisdiccional completó la valoración de sus riesgos relevantes.

Para el presente período, los despachos formularon 692 riesgos de los que 320 estarían vinculados al éxito de los objetivos estratégicos del PEI 2025-2030 y de estos, se tienen quince que requieren atención transversal para optimizar la gestión institución y procurar alcanzar a plenitud el Plan Estratégico Institucional vigente.

De los riesgos de corrupción, suministrados por la Oficina de Cumplimiento, en este ámbito se priorizan tres: la inadecuada gestión de los conflictos de interés, la fuga de información en beneficio de terceros y el tráfico de influencias que recibieron puntuaciones de riesgo residual de categoría “roja” o “inaceptable”.

Por lo cual, se concluye que para procurar un control razonable sobre los riesgos de corrupción, adicional a los controles establecidos en cada despacho y las gestiones que al respecto desarrolla la Oficina de Cumplimiento, en línea con las Normas de Control Interno ⁽²⁾, es preciso mantener la rotación periódica y constante de funciones, fortalecer la ética institucional, atender la idoneidad del personal por contratar, así como la aplicación y supervisión constante sobre todo control destinado a prevenir o mitigar los actos de corrupción.

En lo relativo a riesgos que impedirían la continuidad del servicio; identifican el “hackeo”, suspensión abrupta de servicios esenciales, fallas de equipos o ausentismo del personal, entre otros, ante los cuales, la alternativa de solución incluyó: reportar la situación, tomar medidas que permitan accionar la continuidad individual de labores fundamentales, divulgar la situación y solicitar comprensión de las personas usuarias, gestionar la asignación de recursos que permitan la continuidad del servicio, entre otras similares.

Sin embargo, al evaluar las citadas acciones de mitigación propuestas, se concluye que en alto porcentaje resultan insuficientes para continuar el servicio dentro de los límites razonables esperados, en tanto, el control definitivo de los riesgos en cuestión estaría fuera del ámbito de acción de estos despachos, así por ejemplo, evitar y mitigar la suspensión de servicios tecnológicos recae prioritariamente en la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones; la disponibilidad oportuna de suministros son resorte de la Dirección Ejecutiva, disponer de la cantidad y calidad del recurso humano es tarea de la Dirección de Gestión Humana; asimismo la habilitación de la infraestructura en suma, tampoco es controlable por los juzgados y tribunales. De

2 Aprobadas por la Contralora General de la República en resolución R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009. (N-2-2009-CO-DFOE)



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

ahí la necesidad de que estos riesgos sean administrados desde las Direcciones de apoyo y coordinadas estrechamente con los despachos.

IV -RECOMENDACIONES

Con el propósito fortalecer el Proceso de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), un mejor aprovechamiento de los recursos y dar cumplimiento a la planificación institucional; se emiten las siguientes recomendaciones:

4.1- Si bien los juzgados y tribunales han definido acciones para administrar localmente los riesgos aquí validados, se recomienda establecer esfuerzos multidisciplinarios para la prevención de los siguientes riesgos vinculados a objetivo estratégico, que fueron calificados como los más relevantes por administrar, en procura de alcanzar plenamente los objetivos del PEI 2025-2030.

RIESGOS ESTRATÉGICOS PRIORITARIOS POR ATENDER, PERÍODO 2026

OBJETIVO ESTRATÉGICO	RIESGO ESTRATÉGICO	RIESGO RESIDUAL	NIVEL DE EXPOSICIÓN
1 -Resolver conflictos de forma imparcial, célere y eficaz, para contribuir con la democracia y la paz social.	Aumento de la carga de trabajo (circulante) y retraso en la tramitación.	450	Alto/Inaceptable
	Información desactualizada o errónea en sistemas.	450	Alto/Inaceptable
	Recargo de señalamientos y suspensión de audiencias.	450	Alto/Inaceptable
2 -Fortalecer la confianza de la sociedad con probidad en el servicio de justicia, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible del país.	Inadecuada gestión del conflicto de interés.	450	Alto/Inaceptable
	Falta de priorización y revictimización en casos que participan personas vulnerables.	450	Alto/Inaceptable
	Actos de corrupción	450	Alto/Inaceptable
3 -Modernizar y optimizar los recursos institucionales e impulsar la innovación	Caída abrupta y global de los sistemas automatizados.	450	Alto/Inaceptable
	Deficiencias en la capacitación sobre el funcionamiento	450	Alto/Inaceptable



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

OBJETIVO ESTRATÉGICO	RIESGO ESTRATÉGICO	RIESGO RESIDUAL	NIVEL DE EXPOSICIÓN
de los procesos judiciales, para agilizar los servicios de justicia.	correcto de los sistemas de gestión.		
	Pérdida o divulgación no autorizada de información sensible.	450	Alto/Inaceptable
4 -Mejorar la idoneidad competencial, el compromiso y el bienestar del personal judicial de manera integral, con el fin de alcanzar la excelencia en la Administración de Justicia.	Deterioro de la salud mental y física del personal por falta de autocuidado.	450	Alto/Inaceptable
	Suspensión de señalamientos y planes remediales por no poder sustituir temporalmente al personal.	450	Alto/Inaceptable
	Rotación del personal por ascenso y débil capacitación del personal de nuevo ingreso.	450	Alto/Inaceptable
5 -Dirigir la gestión judicial en función de las prioridades institucionales con el fin de maximizar el uso de los recursos.	Insuficiencia de recursos en relación con la carga de trabajo por atender.	450	Alto/Inaceptable
	Análisis erróneo de los indicadores de gestión.	450	Alto/Inaceptable
	Infraestructura inadecuada para ofrecer un servicio de calidad (falta de salas de juicio).	450	Alto/Inaceptable

Fuente: Análisis del SEVRI realizado por la Oficina de Control Interno para 2026.

4.2- En lo relativo a los riesgos que limitarían la continuidad de los servicios, nuevamente se recomienda que las Direcciones de Apoyo a la Jurisdicción, además de establecer planes de contingencia, los divulguen, coordinen y retroalimenten con los despachos judiciales de forma que haya afinidad en la acometida ante riesgo que limiten la continuidad de los servicios, compartir la información y simulacros para una adecuada coordinación de esfuerzos. Documentando las gestiones realizadas en forma conjunta.

4.3 Respecto los riesgos de corrupción y de continuidad del servicio, se recomienda trasladar la información a la Oficina de Cumplimiento y el Subproceso de Gestión de la Continuidad del Servicio, respectivamente, para lo que cada dependencia estime oportuno.

4.4- Emitir una circular en la que se solicite a todas las dependencias que



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

en Seguimiento al SEVRI-2026, atiendan oportunamente las acciones propuestas para la administración de los riesgos identificados y documenten lo actuado en el Sistema SEVRI (en el apartado de “roles y responsables”) para culminar el ejercicio en desarrollo al último de octubre próximo.”

CIRCULAR N° XX-2026

Asunto: Deber de todas las oficinas y despachos judiciales de dar Seguimiento a las acciones programadas para la prevención y mitigación de los riesgos registrados en el SEVRI-PJ.

A TODAS LAS OFICINAS Y DESPACHOS DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

Dada la importancia de lograr una adecuada contención de los riesgos que amenazan la Institución, el Consejo Superior, en sesión 000-2026 celebrada el 00 de febrero de 2026, artículo 000, entre otras recomendaciones de la Oficina de Control Interno; acogió reiterar la obligación que tienen todas las oficinas y despachos judiciales de dar Seguimiento y desarrollar las acciones previstas para la prevención y contención efectiva de los riesgos por controlar identificados en el SEVRI-PJ.

Como evidencia del seguimiento requerido, deberán registrar la información pertinente (al menos en mayo y octubre), en la herramienta automatizada SEVRI-PJ (en el apartado de “roles y responsables”).

La Oficina de Control Interno, atenderá cualquier duda al respecto.

San José, XX de febrero de 2026.

Lic. Carlos T. Mora Rodríguez
Subsecretario General interino
Corte Suprema de Justicia

-0-

Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio N°07-CI-2026 del 28 de enero de 2026, suscrito por el máster Hugo Hernández Alfaro, jefe de la Oficina de Control Interno, mediante el cual remite informe sobre los resultados de la formulación del SEVRI-PJ(), desarrollado por las diferentes dependencias del Ámbito Jurisdiccional para el período 2026. **2.)** Acoger las recomendaciones señaladas en el informe de cita, las cuales deberán ser implementadas por las Direcciones de Apoyo a la Jurisdicción, la Oficina de Cumplimiento y el Subproceso de Gestión de la Continuidad del



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Servicio, según corresponda a cada una. 3.) Aprobar el proyecto de circular aportado por la Oficina de Control Interno, por lo que deberá la Secretaría General de la Corte, tomar nota para la publicación correspondiente. **Se declara acuerdo firme.”**

Atentamente,

Kenneth Aguilar Hernández
Prosecretario General
Secretaría General de la Corte

Cc:

Oficina de Cumplimiento

Servidor Claudio Pessoa Quesada, encargado de Circulares de la Secretaría General de la Corte

Diligencias / Refs: (947-2026)

opalaciosg